



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 096 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 de abril del 2,023

VISTO: El Proveído N° 001395-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26.04.2023, relacionado con la aprobación del Plan de Implementación del Teletrabajo en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31572 regula el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo; precisando el numeral 9.2 del artículo 9, que en la administración pública, se prioriza la implementación del teletrabajo en aquellos puestos y actividades teletrabajables identificadas en el artículo 18°;

Que, por su parte el numeral 18.2 del artículo 18 prevé que el responsable de recursos humanos, o el que haga sus veces, en coordinación con los jefes de los órganos y unidades orgánicas de la entidad pública, identifican:

- a) Los puestos, actividades y funciones que pueden desempeñarse en la modalidad de teletrabajo, sin que ello genere una afectación en la prestación de los servicios públicos, así como que se pueda realizar una adecuada supervisión de las labores.
- b) Los servidores civiles que realizarán teletrabajo, para ello toman en consideración que en caso la entidad no contase con equipo informático o ergonómico disponible, el servidor civil debe contar con estos para realizar el teletrabajo;

Que el Reglamento de la Ley N° 31572, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-TR, prevé en el numeral 36.1, del artículo 36°, que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo;

Que, mediante Informe N° 000060-2023-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 26.04.2023, el Área de Personal ha remitido la propuesta de Plan de Implementación del Teletrabajo en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en atención a la normativa glosada, para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 26.04.2023, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y atención;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el "Plan de Implementación del Teletrabajo" en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que en trece (13) folios forma parte de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente